

Disposición 232/07 DPCT

Modifica los plazos de vigencia de la [Disposición 69/07 DPCT](#).

Extiende la vigencia de las Disposiciones [1.889/00](#), [2.095/00](#) y [30/07](#), la [Circular 4/96](#).

La Plata, 05 de marzo de 2007.

Visto la [Disposición 69/07](#) de fecha 23 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprueban los nuevos formularios de avalúo, denominados 2001, 2001 A, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016, 2018, 2019 y anexo gráfico, como así también la tabla de valores para las instalaciones complementarias y mejoras rurales y la de depreciación por estado de conservación y antigüedad para las mismas;

Que asimismo la prealudida disposición establece que los citados formularios y tablas regirán a partir del 1º de marzo de 2007.

Que las modificaciones propiciadas implican la apoyatura de la tecnología informática, habida cuenta las posibilidades de transferencia electrónica de datos que ofrecen los nuevos formularios desarrollados;

Que la adecuación de los sistemas operacionales conlleva la realización de una ardua tarea, en la cual intervienen distintos factores y actores;

Que la complejidad de la labor a desarrollar ha presentado ciertos inconvenientes operativos, que no han podido preverse, que obligan a posponer la fecha establecida en el artículo 9º de la disposición en tratamiento;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL DISPONE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 14 de mayo de 2007 el plazo a partir del cual comenzarán a regir los artículos 1º, 2º y 4º de la **Disposición 69/07**.

Artículo 2º: Modificar el artículo 10 de la disposición precedentemente citada con el objeto de admitir hasta el 18 de junio de 2007 las presentaciones que se realicen en los formularios que por dicho acto administrativo se reemplazan. A partir de esa fecha quedan derogadas las Disposiciones 1.889/00, 2.095/00 y 30/07, la Circular 4/96 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 3º: La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2007.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Comuníquese a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Circúlese y archívese.

Lic. ROXANA CARELLI
Directora Provincial
de Catastro Territorial
Ministerio de Economía